



REPÚBLICA DE PANAMÁ
DISTRITO DE ARRAIJÁN
CONCEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN
ACUERDO MUNICIPAL N° 008
(De 27 de ENERO DE 2026)



“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN A FIRMAR EL CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARRAIJÁN Y LA LIGA PROVINCIAL DE BÉISBOL DE PANAMÁ OESTE”.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES:

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 14 de la Ley N° 106 de 8 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal establece que los Concejos Municipales regulan la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de ley dentro del respectivo.
2. Que, con arreglo al numeral nueve del artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá, se establece que es función del Concejo Municipal expedir acuerdos referentes a las del respectivo distrito.
3. Que, el Municipio de Arraiján conforme a la legislación vigente, tiene la facultad de fomentar el deporte, la cultura y las actividades recreativas en beneficio de la comunidad.
4. Que, la Liga Provincial de Béisbol de Panamá Oeste, fundada en el año 1974, afiliada a la Federación Panameña de Béisbol, ha solicitado formalmente el patrocinio del Municipio de Arraiján para el próximo Torneo de Béisbol Nacional Juvenil y Mayor 2026.
5. Que, el patrocinio solicitado incluye la promoción del Municipio de Arraiján mediante la colocación de dos (02) vallas publicitarias (5x7”) en los estadios Justino Salinas y Mariano Rivera, nombre del patrocinador en el pecho del uniforme de juego en cada jugador, presencia en todas las redes sociales de los Vaqueros de Panamá Oeste, quince (15) menciones publicitarias en el sonido interno del estadio, derecho al palco N° 2 en los juegos en casa en el Mariano Rivera, un juego dedicado en el estadio Justino Salinas, video promocional en la pantalla principal del estadio durante los juegos a cada junta comunal cuatro (04) veces por cuarenta (40) segundos, menciones en las transmisiones en vivo mediante el canal de YouTube, presencia en la conferencia de prensa en la entrega del uniforme, menciones en los medios de comunicación y activaciones promocionales durante los eventos deportivos que se desarrollarán en el Estadio Justino Salinas y el Estadio Mariano Rivera, entre otros beneficios descritos en la propuesta presentada por la Liga Provincial de Béisbol de Panamá Oeste.
6. Que, el Presidente de la Liga Provincial de Béisbol de Panamá Oeste, Aníbal Reluz Jr., compareció ante este Honorable Concejo Municipal en sesión previa para presentar y sustentar la solicitud de patrocinio, misma que fue aprobada como favorable por los concejales presentes.
7. Que, mediante el Acuerdo Municipal N° 01 de quince (15) de enero de dos mil veintiséis (2026), se aprobó el “Presupuesto de Rentas, Gastos, Funcionamiento e inversión del Municipio de Arraiján para la vigencia fiscal 2026”, en el cual se asignó una partida presupuestaria con código 5.69.0.2.000.00.01., objeto del **gasto 633**, destinada para subsidios deportivos.
8. Que, en virtud de lo anterior, corresponde formalizar el patrocinio mediante un convenio entre el Municipio de Arraiján y la Liga Provincial de Béisbol de Panamá Oeste.



base de lo antes expuesto, el Concejo Municipal del Distrito de Arraiján, en uso de sus facultades constitucionales y legales,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: FACULTAR a la Honorable Alcaldesa del Distrito de Arraiján, Stefany Dayan Peñalba, en su calidad de representante legal del Municipio, para firmar el convenio de patrocinio entre el Municipio de Arraiján y la Liga Provincial de Béisbol de Panamá Oeste, conforme a los mejores términos y condiciones por el monto de CINCUENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.50,000.00).

ARTÍCULO SEGUNDO: INSTRUIR a la Dirección de Tesorería Municipal y a la Dirección de Asesoría Legal del Municipio de Arraiján, para que se realicen las gestiones administrativas necesarias para la ejecución del patrocinio, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y el presupuesto asignado para el año 2026.


ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el presente Acuerdo a la Liga Provincial de Béisbol de Panamá Oeste y a las direcciones municipales correspondientes para su debida ejecución.

ARTÍCULO CUARTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación y podrá ser publicado en la Gaceta Oficial Digital.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá; Ley N° 106 de 8 de octubre de 1973, adicionada y modificada mediante Ley N° 52 de 12 de diciembre de 1984.

DADO EN LA SALA DE LAS SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, A LOS veintisiete (27) DÍAS DEL MES DE enero DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



H.C. LUZ DENIA OLIVER
PRESIDENTE


H.C. MICSILA RODRÍGUEZ
VICEPRESIDENTE


ULISES GABRIEL ADAMES
SECRETARIO



REPÚBLICA DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARRAIJÁN, 27 DE enero DE 2026.


SANCIONADO
H.A. STEFANY DAYAN PEÑALBA
ALCALDESA



Notifíquese y cúmplase



*En cumplimiento del Artículo 39, de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 modificada por la Ley 52 de 1984; **SE FIJA** para su promulgación el presente Acuerdo Municipal en las tablillas de la Secretaría del Concejo Municipal, por el término de diez (10) días, calendarios, siendo las doce (12:00 m.d.) del veintisiete (27) de enero del año dos mil veintiséis (2026) En cumplimiento del Artículo 39, de la Ley.*

ULISES GABRIEL ADAMES
Secretario del Concejo Municipal



*En cumplimiento del Artículo 39, de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 modificada por la Ley 52 de 1984; vencido el término anterior para la promulgación correspondiente, **SE DESFIJA** el presente Acuerdo Municipal, siendo la once de la mañana (11:00 a.m.) del viernes seis (6) de febrero del año dos mil veintiséis (2026). En cumplimiento del Artículo 39, de la Ley.*

ULISES GABRIEL ADAMES
Secretario del Concejo Municipal

